

19025 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (estudios de sólo segundo ciclo).

Resolución de 27 de septiembre de 2000, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (estudios de sólo segundo ciclo), homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1995), homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de julio de 2000.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). El plan queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución. El Centro responsable del plan será la Facultad de Derecho.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: Autónoma de Madrid
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE: Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración.

| Ciclo | Curso (1) | Denominación (2) | Asignatura / s/en las que la Universidad en su caso organiza / diversifica la materia troncal (3) | Créditos anuales (4) | | Breve descripción del Contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (5) |
|-------|-----------|---|---|----------------------|---------------------------------|--|---|
| | | | | Totales | Teóricos / Prácticos / clínicos | | |
| 2º | 1º | Análisis de los procesos y estructuras políticas y administrativas contemporáneas, con especial atención al sistema español. (22T + 8 A) | Sistema Político Español | 4 | 2 | Sistema político español | Ciencia Política y de la Administración |
| | 2º | | Política Comparada | 4 | 2 | Política comparada y sistemas políticos | |
| | 2º | | Teoría Política | 4 | 2 | Conceptos fundamentales de Teoría Política | |
| 2º | 2º | Análisis de la Organización administrativa | Organización administrativa | 4 | 2 | Análisis de la Organización Administrativa | Derecho Constitucional |
| | 2º | | Análisis de Políticas Públicas | 4 | 2 | Análisis de las Políticas Públicas. | |
| | 2º | | Derecho del Estado I | 4 | 2 | Teoría de la Constitución La organización constitucional del Estado, Derechos Deberes y libertades | |
| 1º | 1º | Derecho del Estado (12T) | Derecho del Estado II | 4 | 2 | Los Órganos constitucionales del Estado. El Estado de las Autonomías. Protección y reforma de la Constitución. Ordenamiento jurídico-administrativo. Organización y actuación administrativa | Derecho Administrativo. Derecho Constitucional. |
| | 2º | | Hacienda Pública | 4 | 2 | El presupuesto público. Ingresos, sistema fiscal, y gastos. Empresas públicas. El sector público en la economía española. | |
| 1º | 1º | Sistema Económico Mundial y Español (8T + 4 A) | Sistema Económico Mundial y Español I | 2,5 | 2 | Estructura de los grandes sistemas económicos actuales. El sistema capitalista. Origen, desarrollo y funcionamiento. | Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico. |
| | 1º | | Sistema Económico Mundial y Español II | 2,5 | 2 | Evolución histórica y funcionamiento del sistema económico español. Análisis del comportamiento de sus notas estructurales. Sectores productivos, mercado de trabajo, sistema financiero, flujos externos y sector público. La inserción de la economía española en los mercados internacionales con especial referencia a la Comunidad Económica Europea. | |

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: Autónoma de Madrid
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE: Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración

| 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1) | | | | | | | |
|--|-----------|--|------------------|----------|----------------------|--|---|
| Ciclo | Curso (2) | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento |
| | | | Totales | Teóricos | Prácticos / clínicos | | |
| 2º | 1º | Partidos Políticos: movimientos y grupos de presión | 6 | 3,5 | 2,5 | Funciones e importancia actual de los partidos políticos y grupos de presión | Ciencia Política y de la Administración |
| | 1º | Teorías de la democracia | 6 | 4 | 2 | Teorías Normativas y teorías empíricas sobre la democracia. | Ciencia Política y de la Administración |
| | 1º | Historia de la Teoría Política | 6 | 4 | 2 | Estudio de los autores, los conceptos y las polémicas clásicas en Teoría política. | Ciencia Política y de la Administración |
| | 1º | La formación de la Sociedad Internacional | 6 | 3,5 | 2,5 | Evolución de las relaciones de equilibrio y potencias y Estados. | Ciencia Política y de la Administración |
| | 2º | Teoría de las Relaciones Internacionales | 6 | 4 | 2 | Profundización en los principales procesos actuales de las Relaciones internacionales. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Historia Contemporánea. |
| | 2º | Historia de las Instituciones político administrativas | 6 | 4 | 2 | Historia de la organización política y su articulación jurídica e institucional, tanto del Antiguo Régimen como del Estado Liberal, desde una perspectiva comparada, con especial atención a España. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Historia del Derecho y de las Instituciones. |
| | 2º | Comportamiento político y electoral | 4,5 | 3 | 1,5 | Análisis empírico de la participación política, relaciones con el sistema actual y análisis de los sistemas electorales. | Ciencia Política y de la Administración. |
| | 2º | Políticas Públicas Sectoriales | 6 | 2 | 4 | Estudio de los procesos, actores y contenidos de las políticas públicas sectoriales. | Ciencia Política y de la Administración. |
| | 2º | Derecho electoral y sistemas electorales | 7,5 | 4 | 3,5 | Estudio de las normas jurídicas reguladoras de los procesos electorales, así como de las instituciones y elementos que estructuran las preferencias electorales. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Constitucional. |

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: Autónoma de Madrid
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE: Licenciado/a en Ciencia Política y de la Administración

| 2. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|---|--|---|
| Denominación (2) | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (3) | Créditos totales para optativas (1) 24 - por ciclo . 24 - curso |
| | Totales | Teóricos | Prácticos / clínicos | | | |
| Historia contemporánea de España: siglo XIX | 6 | 4 | 2 | Historia Política y Social de España centrada en el Siglo XIX | Historia Contemporánea | |
| Política y administración local | 6 | 4 | 2 | Funcionamiento y relaciones de la Administración local con la regional y la Estatal | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo. Derecho Constitucional. | |
| Ideologías Políticas Contemporáneas | 6 | 4 | 2 | Ideas e ideologías políticas. Fin de las ideologías, nuevos valores políticos. | Ciencia Política y de la Administración | |

2. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) 24
- por ciclo - 24
- curso

Vinculación a áreas de conocimiento
(3)

| Denominación (2) | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (3) |
|---|------------------|----------|-------------------------|---|--|
| | Totales | Teóricos | Prácticos / clínicos | | |
| Seminario: Problemas actuales de la Ciencia Política y de la Administración | 6 | 4 | 2 | Estudio de diversos problemas actuales en el ámbito de la Ciencia Política y de la Administración. | Ciencia Política y de la Administración |
| Género y política | 6 | 4 | 2 | Perspectivas de género en la política contemporánea | Ciencia Política y de la Administración |
| Métodos de investigación cuantitativos | 6 | 4 | 2 | Análisis de los diferentes métodos de investigación cuantitativos. | Ciencia Política y de la Administración |
| Historia Contemporánea de España: Siglo XX | 6 | 4 | 2 | Historia Política y Social de España con especial atención al siglo XX. | Historia Contemporánea |
| Estado de Bienestar | 6 | 4 | 2 | Se ofrece una panorámica del desarrollo del Estado de Bienestar, prestando mayor atención al análisis de sus problemas y posibilidades en la actualidad | Ciencia Política y de la Administración |
| Seminario: Estudios de Área | 6 | 4 | 2 | Estudios políticos y sociales en diferentes áreas geográficas mundiales | Ciencia Política y de la Administración |
| Estructura territorial del Estado | 6 | 4 | 2 | Estudio desde una perspectiva de políticas públicas de la organización e instituciones territoriales de España. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo. Derecho Constitucional |
| Política de la Unión Europea | 6 | 4 | 2 | Sistema institucional y procesos decisivos en la Unión Europea. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Historia Contemporánea. |
| Política en el Este Europeo | 6 | 4 | 2 | Marco social y económico de la política en el Este Europeo: instituciones y sistemas políticos. | Ciencia Política y de la Administración. Derecho Constitucional |
| Derecho Constitucional Autonómico. El sistema institucional de la Comunidad de Madrid | 6 | 4 | 2 | Profundización en el estudio del modelo autonómico y de la organización institucional de las Comunidades Autónomas, con especial atención a la organización, el sistema de fuentes y las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid. | Ciencia Política y de la Administración |
| Organizaciones y servicios públicos | 6 | 4 | 2 | Formas jurídicas para el desarrollo de las diversas actividades administrativas de intervención y prestación. | Derecho Administrativo |

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

| CICLO | CURSO | MATERIAS TRONCALES | MATERIAS OBLIGATORIAS | MATERIAS OPTATIVAS | CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5) | TRABAJO FIN DE CARRERA | TOTALES |
|---------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|---------|
| I CICLO | 1º | 27 | 24 | 18 | 6 | | 75 |
| | 2º | 30 | 30 | 6 | 9 | | 75 |

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:

— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) CREDITOS.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

| AÑO ACADEMICO | TOTAL | TEORICOS | PRACTICOS/ CLINICOS |
|---------------|-------|----------|---------------------|
| Curso 1º | 75 | 45 | 30 |
| Curso 2º | 75 | 45 | 30 |

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. El Plan de Estudios consta de un segundo ciclo dividido en dos cursos académicos, que constituyen el período de escolaridad mínimo, conforme al art. 9.2.4º del R.D. 1497/1987.
 - 1.1. De acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1993, podrán acceder al segundo ciclo de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración quienes hayan superado el primer ciclo de los títulos de Licenciado en Sociología, de Licenciado en Derecho, o estén en posesión del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, cursando entre 16 y 32 créditos distribuidos entre las materias troncales que allí se relacionan y no hayan sido cursadas en los estudios de procedencia.

En uso de la facultad concedida a las Universidades por la disposición citada, se atribuye a las materias correspondientes el número de créditos siguiente:

 - Ciencia Política y de la Administración: 6 créditos
 - Historia Política y Social Contemporánea: 6 créditos
 - Introducción al Derecho: 4,5 créditos
 - Relaciones Internacionales: 4,5 créditos
 - Sociología General: 4,5 créditos
 - Técnicas de Investigación Social: 6 créditos
 - 1.2. El número total de créditos exigido para la obtención del título es de 150, de los que 111 corresponden a materias troncales y obligatorias, 24 a materias optativas y 15 a materias de libre configuración.

2. Ordenación temporal del aprendizaje.

2.1. Cada curso estará dividido en dos semestres y se desarrollará en los períodos habilitados para ello por la Universidad, de acuerdo con el siguiente orden temporal:

CURSO 1º

| SEMESTRE 1º | | SEMESTRE 2º | |
|---|------------|---|-------------|
| ASIGNATURAS | CRÉDITOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS |
| Derecho del Estado I | 6 | Derecho del Estado II | 6 |
| Sistema económico mundial y español I | 4,5 | Sistema económico mundial y español II | 4,5 |
| Sistema político español | 6 | Historia de la Teoría política | 6 |
| Teoría de la democracia | 6 | La formación de la sociedad internacional | 6 |
| Partidos políticos, movimientos y grupos de presión | 6 | Optativa | 6 |
| Optativa | 6 | Optativa | 6 |
| TOTALES: | 5+1 | 4+2 | 34,5 |

CURSO 2º

| SEMESTRE 3º | | SEMESTRE 4º | |
|--|----------|--|-------------|
| ASIGNATURAS | CRÉDITOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS |
| Análisis de políticas públicas | 6 | Análisis de la organización administrativa | 6 |
| Historia pública | 6 | Comportamiento político y electoral | 4,5 |
| Pública comparada | 6 | Historia de las instituciones político-administrativas | 6 |
| Teoría política | 6 | Políticas públicas sectoriales | 6 |
| Derecho electoral y sistemas electorales | 7,5 | Teoría de las relaciones internacionales | 6 |
| TOTALES: | 5 | 5+1 | 34,5 |

2.2. La Facultad facilitará cada curso en su Ordenación docente, con carácter orientativo para los estudiantes, itinerarios curriculares de la Licenciatura, con el objeto de ordenar y favorecer el mayor aprovechamiento de su oferta anual de asignaturas optativas.

3. Organización de las asignaturas optativas.

- 3.1. Todo alumno debe cursar 24 créditos de asignaturas optativas. La distribución de la carga lectiva correspondiente a estas asignaturas a lo largo de los cuatro semestres de la Licenciatura que figura en el Plan de Estudios tiene carácter puramente indicativo.
- 3.2. La oferta anual de las asignaturas optativas dependerá de la capacidad docente de las Áreas a las que están vinculadas y atenderá tanto a las necesidades curriculares como a la demanda de los estudiantes.
- 3.3. Los seminarios previstos en el Plan de Estudios desarrollarán los contenidos que cada año determine el Área de conocimiento al que están vinculados.

4. Créditos de libre configuración.

- 4.1. Los créditos de libre configuración podrán ser obtenidos en cualquier momento de la Licenciatura y se justificarán, en su caso, mediante certificaciones emitidas por los Centros oficiales en que se hayan cursado las materias correspondientes. Su adscripción a cursos que figura en el presente Plan de Estudios tiene, por tanto, un carácter sólo indicativo, a los efectos de distribución de la carga lectiva previstos en el art. 6 del RD 1497/1987.
- 4.2. Los estudiantes podrán igualmente obtener los créditos de libre configuración cursando las asignaturas optativas establecidas por el presente Plan de Estudios.

2.1.2. Las asignaturas obligatorias y optativas del Plan de Estudios de 1995 son equivalentes a las de igual carácter del presente Plan en la forma que se indica a continuación:

| PLAN DE 1995 | | PLAN MODIFICADO | |
|--|----------|-----------------|--|
| ASIGNATURAS | Carácter | Créditos | Carácter |
| Comportamiento político y sistemas electorales | OB | 4 | Comportamiento político y electoral |
| Historia de España Contemporánea: siglo XX | OB | 6 | Historia de España Contemporánea: siglo XX |
| Historia de las instituciones político-administrativas de España | OB | 6 | Historia de las instituciones político-administrativas |
| La constitución de la sociedad internacional | OB | 4 | La formación de la sociedad internacional |
| Partidos políticos y grupos de presión | OB | 4 | Partidos políticos, movimientos y grupos de presión |
| Teoría de las relaciones internacionales | OB | 4 | Teoría de las relaciones internacionales |
| Ciencia política y administración local | OPT | 6 | Política y administración local |
| Derecho y administraciones electorales | OPT | 6 | Derecho electoral y sistemas electorales |
| El desarrollo de la Unión Europea | OPT | 6 | Política de la Unión Europea |
| Estructura social y política de los países del Este europeo | OPT | 6 | Política en el Este europeo |
| Ideologías políticas contemporáneas | OPT | 6 | Ideologías políticas contemporáneas |
| Historia contemporánea de España: siglo XIX | OPT | 6 | Historia contemporánea de España: siglo XIX |
| Organización territorial del Estado español | OPT | 6 | Estructura territorial del Estado |
| Política social y Estado de bienestar | OPT | 6 | Estado de bienestar |
| Teoría de géneros | OPT | 6 | Género y política |
| Teoría de la democracia | OPT | 6 | Teoría de la democracia |

2.2. A los efectos de la aplicación de las normas de permanencia de la Universidad, las convocatorias de examen consumidas en las asignaturas del Plan de 1995 se considerarán convocatorias consumidas en las asignaturas equivalentes del presente Plan.

2.3. Las asignaturas optativas del Plan de 1995 que no figuren en el presente y hubieren sido aprobadas con anterioridad al momento de su entrada en vigor, se incorporarán automáticamente al currículum del alumno con el número de créditos que tenían asignado en el momento en que fueron cursadas.

2.4. Los alumnos que hubieren obtenido con anterioridad al momento de la entrada en vigor de este Plan un número de créditos correspondiente a asignaturas optativas superior al de 24, podrán computar el exceso como créditos de libre configuración con el límite de los 15 créditos de este carácter exigidos por el mismo.

2.5. Los créditos optativos y/o de libre configuración obtenidos conforme al Plan de 1995 que, una vez aplicadas las presentes normas de adaptación, excedieren de los que por tales conceptos deben cursarse conforme a éste tendrán la consideración de ampliación de materia y como tales figurarán en las certificaciones académicas personales que se expidan, en las que se harán constar las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.

3. Régimen transitorio.

3.1. Los estudiantes matriculados en la Licenciatura durante el curso 1999-2000 podrán optar, para superar las asignaturas que se extinguen del Plan de Estudios de 1995, entre:

- a) Examinarse de las asignaturas equivalentes del presente Plan de Estudios; o
- b) Examinarse de las asignaturas del Plan de Estudios extinguido hasta en cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes, con los efectos que, a título de equivalencias, se establecen en estas normas de adaptación.

3.2. No obstante lo establecido en el número uno anterior y a pesar de las equivalencias establecidas en apartado 2.1.2, los estudiantes que en el momento de la entrada en vigor del presente Plan de Estudios tuvieren aprobada la asignatura obligatoria del Plan de 1995 "Historia de la España contemporánea: siglo XX", equivalente a una optativa de éste, computarán los créditos correspondientes a la misma como obligatorios y estarán exentos de cursar "Historia de la Teoría Política" o "Políticas Públicas Sectoriales", asignaturas obligatorias introducidas por este Plan.

3.3. Quienes durante el curso 1999-2000 tuvieren suspendida la asignatura del Plan de 1995 indicada en el párrafo anterior, podrán optar para obtener los créditos obligatorios correspondientes entre:

- a) Examinarse de dicha asignatura del Plan de 1995 hasta en dos convocatorias durante el curso 2000-2001.
- b) Examinarse de la asignatura obligatoria del presente Plan de Estudios "Historia de la Teoría política" o, a partir del curso 2001-2002, "Políticas Públicas Sectoriales".

4.3. La realización de estudios en el marco de Convenios internacionales suscritos por la Universidad podrá dar lugar a la concesión de créditos por equivalencia con los de libre configuración, sin perjuicio de los que correspondan a las materias así cursadas.

III. ENTRADA EN VIGOR, NORMAS DE ADAPTACIÓN Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

1. Entrada en vigor.

El presente Plan de Estudios entrará en vigor a partir del curso 2000-2001, en sustitución del Plan actualmente vigente, publicado por resolución de 26 de mayo de 1995 de esta Universidad (BOE 29-VI-1995), que se extinguirá entonces por completo, a salvo de las excepciones determinadas por las presentes normas. En uso de la facultad otorgada a la Universidad por el art. 11, 2, 3º del RD 1497/1987, por el que se establecen las Directrices generales comunes de los Planes de Estudios, en la redacción dada por el RD 2347/1996, de 8 de noviembre, las previsiones del presente Plan se aplicarán a los estudiantes matriculados en la Facultad que no hubieran finalizado sus estudios con anterioridad a su entrada en vigor, de acuerdo con las normas de adaptación y mediante el régimen transitorio establecido en los números siguientes.

2. Normas de adaptación.

2.1. A los efectos previstos por el citado art. 11 de las llamadas Directrices generales comunes, que otorga facultades a las Universidades para fijar equivalencias y convalidaciones entre el valor de las asignaturas en caso de modificación de Planes, se establecen las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios de 1995 y el presente que siguen a continuación.

2.1.1. Las asignaturas troncales del Plan de Estudios de 1995 son equivalentes a las de igual denominación y número de créditos del presente Plan. Son asimismo equivalentes, a todos los efectos, las siguientes asignaturas troncales:

| PLAN DE 1995 | | PLAN MODIFICADO | |
|--|----------|--|----------|
| ASIGNATURAS | CRÉDITOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS |
| Análisis de la organización Administrativa | 4 | Análisis de la organización administrativa | 6 |
| Análisis de políticas públicas | 4 | Análisis de políticas públicas | 6 |
| Derecho del Estado | 12 | Derecho del Estado I | 6 |
| Política comparada | 4 | Derecho del Estado II | 6 |
| Sistema económico mundial y español | 8 | Política comparada | 6 |
| Teoría política | 4 | Sistema económico mundial y español I | 4,5 |
| | | Sistema económico mundial y español II | 4,5 |
| | | Teoría política | 6 |